

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se han ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos Heraldo de Aragón.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Zaragoza, 21 de diciembre de 2005.—El/la Secretario Judicial.—4.403.

ZARAGOZA

En el Procedimiento de Quiebra voluntaria número 275/2003-A seguido en el Juzgado de Primera Instancia n.º 4 de Zaragoza, a instancia de Single Source Services, S.L.U. representado por el Procurador Sr/a. Moreno Pueyo se ha dictado Auto con fecha 30 de Diciembre de 2005 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía de acordar y acuerdo la conclusión del presente procedimiento de quiebra por la causa prevista en el inciso 4.º del apartado 1 del artículo 176 Ley Concursal, acordándose la extinción de la sociedad quebrada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en los registros públicos que corresponda, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de esta resolución.

Notifíquese esta resolución en la forma prevista en el apartado 3 del artículo 177 de dicha Ley.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno.».

Y para que sirva de notificación y dar la publicidad establecida en los artículos 177 y 23.1 de la Ley Concursal, se extiende la presente.

Zaragoza, 9 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—4.401.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia,

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 495/05, referente al deudor Kupela, Sociedad Laboral Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 9 de enero de 2006.—La Secretaria Judicial.—5.160

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Bilbao (Bizkaia), anuncia:

1.—Que en el procedimiento concursal número 408/05 referente al deudor Transogir, S.L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

3.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

4.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao, 16 de enero de 2006.—La Secretario Judicial.—4.380.

BILBAO

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Bilbao (Bizkaia) anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 572/05 referente al deudor Instalaciones de Conductos y Ventilación, Sociedad Limitada, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en El Correo, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

Cuarto.—El deudor no ha presentado propuesta de convenio.

Bilbao (Bizkaia), 25 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—5.159.

HUESCA

Doña Olga Samperiz Cambra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 y de lo Mercantil de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal /LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 15/2006, por auto de 25 de enero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Automoción Huesca, Sociedad Limitada, con CIF, número B-22288385 y domicilio en calle Ganadería, parcela 20, nave 5 Polígono Sepes, Huesca, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huesca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal

la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Marca, Heraldo de Aragón—Sección Huesca— y la sección especial de edictos concursales del portal de Internet al que se refiere el Real Decreto 685/2005, de 10 de junio.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Huesca, a 25 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial, doña Olga Samperiz Cambra.—4.932.

HUESCA

Doña Olga Samperiz Cambra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 y de lo Mercantil de Huesca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal /LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 14/2006, por auto de 25 de enero de 2006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Camiones Huesca, Sociedad Anónima, con CIF número A-22008734 y domicilio en calle Alcubierre, número 22, de Huesca, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Huesca.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El Plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Marca, Heraldo de Aragón—Sección Huesca— y la Sección especial de edictos concursales del portal de Internet al que se refiere el Real Decreto 685/2005, de 10 de junio.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

En Huesca, a 25 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial, doña Olga Samperiz Cambra.—4.936.

JAÉN

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén anuncia:

Que se ha dictado la resolución que es del tenor siguiente:

Diligencia. En Jaén, a doce de enero de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario judicial, para hacer constar que el día diez de enero de dos mil seis se ha puesto de manifiesto en la Secretaría del Juzgado los textos definitivos del informe de la Administración concursal y de sus documentos complementarios. Por esta administración se ha presentado también escrito sobre honorarios consignados que los mismos deben reducirse a la cantidad de once mil cincuenta y nueve con cuarenta y tres euros.

Asimismo doy cuenta de que por el deudor se tiene solicitada la liquidación del concurso, según escrito presentado el veintiocho de diciembre de dos mil cinco.

Paso a dar cuenta. Doy fe.

Auto 6/06

Magistrado-Juez que lo dicta: Don Luis Shaw Morcillo.

Lugar: Jaén.

Fecha: Doce de enero de dos mil seis.

Antecedentes de hecho

Único.—En el presente procedimiento concursal número 14.1/2005, el deudor Molina Manchon tiene solicitada

la liquidación del concurso, según escrito presentado el veintiocho de diciembre de dos mil cinco.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Dispone el artículo 142.2 de la Ley Concursal que, dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de impugnación del inventario y de la lista de acreedores, si no se hubieren presentado impugnaciones o, de haberse presentado, a la fecha en que se pongan de manifiesto los textos definitivos del informe de la administración concursal y de sus documentos complementarios, el Juez, si el deudor tiene solicitada la liquidación del concurso, debe dictar auto poniendo fin a la fase común y abriendo la liquidación del concurso.

Segundo.—En el presente caso el procedimiento concursal se encuentra en el trámite previsto en el precepto acabado de citar y, por otra parte, el deudor tiene solicitada la liquidación del concurso, por lo que resulta forzoso proceder conforme a lo solicitado ya que esta petición del deudor resulta vinculante para el juzgado.

Tercero.—Abierta la fase de liquidación procede acordar lo previsto para la misma en los artículos 144, 145, 146, 148 y 163.1.2º de la LC.

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 4.4 RD procede rebajar los honorarios que provisionalmente venían establecidos a favor de los administradores, fijándola para esta fase común en la cantidad de once mil cincuenta y nueve con cuarenta y tres euros a cada administrador.

Parte dispositiva

1. Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor Molina Manchon.

2. Se abre la fase de liquidación que se encabezará con testimonio de esta resolución, formándose la sección quinta.

3. Durante la fase de liquidación continuarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.

4. Se declara disuelta la sociedad Molina y Manchon, S. A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

5. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en los periódicos Ideal o Jaén.

Inscríbase asimismo en los Registros correspondientes a la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil.

6. En el plazo de quince días computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

7. Fórmese la Sección sexta de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de esta resolución y del resto de documentación prevista en el artículo 167, haciendo constar que la documentación aportada por el deudor obra en la sección I, y dentro de los diez días siguientes a la última publicación que, conforme a lo establecido en esta Ley, se hubiere dado a la resolución judicial de aprobación del convenio o, en su caso, de apertura de la liquidación cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable (artículo 168 de la LC.)

8. Se fijan los honorarios definitivos de cada administrador en la cantidad de once mil cincuenta y nueve con cuarenta y tres.

9. Llévase testimonio de esta resolución a la sección segunda.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 197.2 de la LC. y 451, 452 de la LE CN).

Lo acuerdan y firman S.S.ª Doy fe.

Jaén, 16 de enero de 2006.—El Secretario judicial.—4.459.

SANTANDER

El Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia n.º 10 de Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 788/2005, por auto de 25 de enero del 2006 se ha declarado en concurso al deudor «Mecanizados Cosalsa, Sociedad Limitada» con C.I.F. B-39535539, con domicilio en calle Polígono de Heras, nave 270-Medio Cudeyo (Cantabria), y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es de quince días naturales a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Tablón de Anuncios de este Juzgado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Santander, 25 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—4.404.

SEVILLA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 113/2005 referente al concursado Perfiland Corbones, Sociedad Limitada, por auto de fecha 30 de noviembre de 2005 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del convenio a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la Entidad Perfiland Corbones, Sociedad Limitada, con domicilio social en La Puebla de Cazalla (Sevilla), polígono Corbones, nave número 16 y CIF B91176115, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sevilla, 30 de noviembre de 2005.—El Secretario Judicial.—5.135.

VALENCIA

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita Concurso de Acreedores del deudor «Draco Sistemas de Información, Sociedad Limitada» con domicilio en calle Baladre, 2, de Valencia y CIF 96736442, habiéndose dictado en fecha 1 de diciembre de 2005 por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez Auto por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el Título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al artículo 144 Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el BOE y el Diario Levante «El Mercantil Valenciano» para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda

personarse en debida forma, por escrito, en la Sección 6.ª de calificación del concurso a los efectos previstos en el artículo 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 1 de diciembre de 2005.—El Secretario Judicial.—4.385.

VITORIA

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria-Gasteiz anuncia:

Que en el procedimiento concursal número 3/2005 referente al concursado Ibarmeko, S.L., por auto de fecha 23 de enero de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Dar por terminada la fase de convenio acordada por auto de 12 de diciembre de 2005, por no haberse presentado ninguna propuesta.

Segundo.—Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la Junta de acreedores para el día 17 de marzo de 2006, a las doce horas.

Tercero.—Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1 de la LC.

Cuarto.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Quinto.—Se ha declarado disuelta la Ibarmeko, S.L., cesando en su función sus Administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Sexto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Deia, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 23 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—4.922.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

El Secretario Relator del Tribunal Militar Territorial Segundo con sede en Sevilla,

Hace saber: Que por resolución de este Tribunal en DPP.26/05/03 seguido a D. M.ª Hamed Hamed Mohamed por el delito de abandono de destino, se ha acordado, a tenor de lo previsto en el art. 119 de la Ley Procesal Militar, la notificación de auto concediendo la remisión condicional, emplazándole para que en el término de diez días a contar desde la presente, comparezca ante este Tribunal Militar Territorial Segundo y exprese lo que a su derecho convenga, caso contrario se le dará por notificado.

Sevilla, 20 de enero de 2006.—Comandante Auditor Secretario Relator, Joaquín Gil Honduvilla.—4.460.